

*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

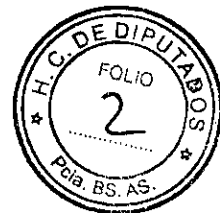
**DECLARA**

**Que vería con agrado que la Municipalidad de La Plata arbitre los medios necesarios, a través de las autoridades que correspondan, para dotar al Centro Municipal de Salud N° 24, del Barrio El Peligro y al Centro de Salud Municipal N° 35 del Barrio Villa Montoro (El Palihue) de Villa Elvira, de una cobertura médica general y permanente, asimismo como de una Ambulancia, con su equipamiento necesario, a los efectos de que los mencionados Centros de Salud puedan cubrir cabalmente las funciones propias.**

**CARLOS ALBERTO NIVIO**  
Diputado Provincial  
H. Cámara de Diputados  
Pcia. de Buenos Aires.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



## FUNDAMENTOS

**El presente proyecto nace a partir de una necesidad real y concreta de los vecinos del barrio El Peligro y del barrio El Palihue", de la ciudad de La Plata, quienes ven vulnerado su derecho a la salud.**

**En dichos barrios se encuentran los Centro de Salud N° 24 (El Peligro) y N° 35 (Villa Elvira – B. Villa Montoro, Zona El Palihue), dependientes de la Municipalidad de La Plata.**

**En ambos centros de salud la cobertura médica al público es brindada desde las 8.00 Hs hasta las 14.00 Hs. aproximadamente. Luego de tal horario sólo quedan a manera de guardia un grupo de enfermeras/os pero no así de médicos.**

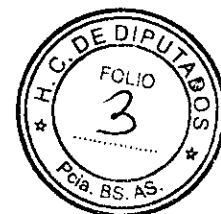
**Así, ante esta situación los vecinos de los barrios mencionados se encuentran en una clara situación de desamparo por la falta de cobertura médica las 24Hs. del día.**

**La realidad social de estos barrios nos muestra una composición mayoritariamente de personas de bajos recursos, donde las necesidades básicas de todo ser humano apenas pueden ser cubiertas con gran dificultad.**

**Son justamente los sectores desprotegidos a los que más aquejan los problemas de salud, y por ende a los que con mayor responsabilidad el Estado debe proteger.**

**Por esta razón es fundamental y necesario que estos barrios cuenten con una cobertura médica integral y permanente.**

**Al no contar con esta cobertura se está desconociendo un derecho constitucionalmente protegido y declarado: la salud.**



*Provincia de Buenos Aires*

*Honorable Cámara de Diputados*

**Muchas de estas familias no cuentan con movilidad para acercarse a otro centro de salud y al no tener un centro en su propio barrio que cuente con una cobertura médica integral y permanente muchas veces les es cercenado el derecho a la salud.**

**Es responsabilidad del Estado Municipal dotar a estos Centros de Salud de los recursos humanos y materiales necesarios para que éstos puedan cumplir cabalmente con las funciones encomendadas y con ello cubrir las necesidades del barrio.**

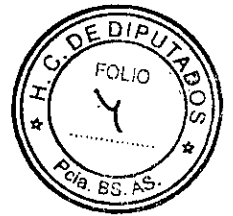
**Al mismo tiempo, dentro del equipamiento necesario de los Centros de salud, es fundamental la dotación de una ambulancia para lograr la cobertura de aquellos casos de urgencia que requieren la asistencia inmediata de los profesionales en el domicilio y/o traslado de los pacientes. Actualmente los Centros de salud mencionados no cuentan con ambulancia, por ello consideramos imprescindible que la Municipalidad de La Plata dote a los mismos de tales vehículos.**

**Según los análisis de los especialistas concuerdan que en una emergencia grave de una persona, los tiempos son fundamentales y se convierten en la clave elemental a la hora de salvar vidas.**

**Vale aclarar que la O.M.S. define salud como el estado de completo bienestar biopsíquico, social, y con sus prerrequisitos, la paz, la educación, la vivienda, la alimentación, la renta, un ecosistema estable, la justicia social y la equidad.**

**Partiendo de esta base, es que como sociedad debemos jerarquizar uno de los pilares básicos para una sociedad justa, garantizando a nuestro pueblo, un sistema de salud digno y acorde a las necesidades de todos.**

**El sistema de salud, es todo un conjunto de valores, jerarquías y atenciones que se le debe brindar a todo ciudadano.**



*Provincia de Buenos Aires*

*Honorable Cámara de Diputados*

**La salud se encuadra en la categoría de los derechos sociales; su concreción es una permanente meta a seguir e identifica a la sociedad como generadora de diferencias en las condiciones de vida y en el riesgo frente a las enfermedades.**

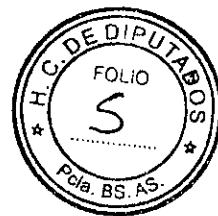
**Los derechos sociales no se pueden prever a priori sino que han de satisfacer caso por caso donde surjan a partir del contexto social.**

**Contar con un equipamiento adecuado no debe ser considerado jamás como lujo en el ámbito de salud, sino por el contrario como una obligación que el Estado debe brindar a la sociedad**

**La atención primaria debe encontrar su espacio o modelo junto al concepto de familia, basada en la atención básica y general puesta al alcance de todos los individuos y todas y cada una de las familias de la comunidad.**

**Se debe considerar a la atención primaria como un todo, un conjunto de trabajo entre los miembros de la comunidad y los miembros de los centros sanitarios de salud, trabajando mancomunadamente, ofreciendo un servicio con excelencia y con espíritu social.**

**Lamentablemente en distintas ciudades y pueblos, los centros de salud carecen no solo de una cobertura medica general y permante, con una guardia medica constante y especialistas en cada área esencial y fundamental para la atención de la gente, sino también no constan de todos los instrumentos necesarios para cumplir y desarrollar su tarea con excelencia.**




*Provincia de Buenos Aires*

*Honorable Cámara de Diputados*

**Contar con un equipamiento adecuado no debe ser considerado jamás como lujo en el ámbito de salud, sino por el contrario como una inversión que el estado debe brindar a la sociedad.**

**Por todos los motivos expuestos y las necesidades reales y concretas que diariamente aquejan a los vecinos de los Barrios El Peligro y El Palihue de la Ciudad de La Plata, es que solicitamos a las/los Sras./Sres. Diputados/as me acompañen en el presente proyecto de declaración.**

  
CARLOS ALBERTO NIVIO  
Diputado Provincial  
H. Cámara de Diputados  
Pcia. de Buenos Aires.